



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL* Nº - (189 -2016-GORE-ICA/GR

Ica, 17 MAYO 2016

Visto, el Informe Nº 052-2016-GORE-ICA/GRAF/SGRH-MCR de fecha 05 de mayo del 2016 sobre el récord de asistencia de las horas laboradas por concepto de Incentivos Laborales correspondiente al mes de abril del presente año y demás documentos que forman parte de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 760-2014-EF/53.01, de fecha 31 de diciembre del 2014, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas remite la R.D. Nº 138-2014-EF/53-01 e Informe Nº 137-2014-EF/53.04, que aprueba los Montos y la Escala de Incentivo Único de la Unidad Ejecutora 0813 Sede Central; para el otorgamiento del Incentivo Laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE);

Que, mediante Memorando N° 00264-2015-PPR-GORE/ICA, de fecha 14 de octubre del 2015, la Procuraduría Publica Regional remite el informe del Laudo Arbitral entre el Gobierno Regional de Ica y el Sindicato Unificado de Trabajadores del Gobierno Regional de Ica informando que con respecto al Incentivo Laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE), deberá otorgarse según los términos establecidos en el mismo, es decir, tal como se ha venido percibiendo al 31 de diciembre 2014;

Que, lo señalado en el anterior considerando se da conforme a la Directiva Regional N° 0004-2012-GORE-ICA/PR-ORADM-OAPH, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0296-2012-GORE-ICA/PR, de fecha 27 de junio del 2012.

Que, la Unidad Ejecutora 0813 Sede Central del Gobierno Regional de Ica otorga Incentivos Laborales a través del CAFAE a los trabajadores Nombrados, Contratados por Servicios Personales y Supiencia de la Sede del Gobierno Regional de Ica;

Que, de acuerdo a la Programación de Compromisos Anuales (PCA) existe disponibilidad para transferir al CAFAE para el personal Nombrados, Contratados por Servicios Personales y Suplencia de la Sede del Gobierno Regional de Ica; la cantidad de DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 40 /100 SOLES (S/. 203,484.40) correspondiente al mes de mayo del presente año, según el siguiente detalle:





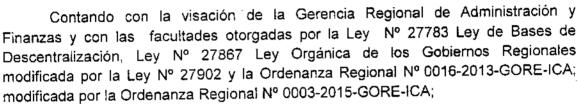








INCENTIVOS LABORALES		
META	MONTO	N° DE PLANILLA
META 0013	S/.31,346.00	0033/0000-234
META 0019	S/.81,358.10	0034/0000-234
META 0021	S/.27,948.30	002350000-234
META 0028	\$/.5,974.80	0036/0000-234
META 0029	\$/.30,962.00	0037/0000-234
META 0030	S/.15,529.30	0038/0000-234
META 0031	S/.2,907.40	0039/0000-234
META 0042	\$/.7,458.50	0040/0000-234
	\$7.203,484.40	



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- TRANSFERIR al CAFAE DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 40 /100 SOLES (S/. 203,484.40) proveniente de la Fuente de Financiamiento Recursos Ardinarios, Grupo Genérico 1 Personal y Obligaciones Sociales, correspondiente al mes de mayo del año en curso, por concepto de Incentivos Laborales que será distribuido al Personal Activo Nombrado, Contratado por Servicios Personales y Suplencia que labora en el Gobierno Regional de Ica....

ARTICULO SEGUNDO .- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Naturaleza del Gasto 2.1.1.1.2.1. Gastos Corrientes, Personal y Obligaciones Sociales, Transferencias al CAFAE Subvenciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Gobierno Regional Ica del presente Ejercicio Presupuestal.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FORMANDO CILLONIZ BENAVIDE SERNADOR REGIONAL